



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0638 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT. No.899.999.035-7 Y ASCAL LTDA.

"ACTIVIDADES, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN AUDITORIAS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD "

1. CONSIDERACIONES

- 1.1.** Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Jefe de Control Interno del ICETEX de fecha 30 de septiembre de 2010.
- 1.2.** Que teniendo en cuenta la certificación de calidad obtenida por la Entidad bajo las normas ISO 9001 y NTCGP1000, se hace necesario realizar las acciones para el mantenimiento del sistema, mejorar su eficacia, eficiencia y efectividad; de conformidad con los requisitos señalados en las normas antes mencionadas.
- 1.3.** Que para cumplir las disposiciones señaladas en la Ley sobre gestión de calidad, se requiere efectuar la contratación de una empresa calificada en Gestión en Calidad, para efectuar el seguimiento a los planes de mejoramiento formulados por los líderes de los procesos de la entidad; así como la actualización de las auditorías integrales de calidad, y MECI en el aplicativo Doc Manager (Herramienta que administra el Sistema de Gestión de Calidad en la Entidad).
- 1.4.** Que dado lo anterior se hace necesario contratar la prestación del servicio por parte de una empresa calificada con profesionales que posean la competencia experticia, formación y habilidades necesarias para realizar las actividades determinadas en las normas de Gestión de Calidad, así como efectuar el seguimiento, evaluación y cierre de los planes de mejoramiento formulados por los líderes de los procesos como resultado de las auditorías internas de calidad, la pre auditoría y la auditoría del otorgamiento del certificado NTCGP 1000 y finalmente realizar la actualización de las auditorías en el Aplicativo Doc Manager (herramienta que administra el Sistema de Gestión de Calidad en la Entidad).
- 1.5.** Que el 19 de octubre de 2010, la Secretaria General solicitó propuesta a la sociedad ASCAL LTDA.
- 1.6.** Que la oferta fue recibida el día 25 de octubre de 2010, la cual cumple con los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos para prestar el servicio que se pretende contratar.
- 1.7.** Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No.007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

ASESORÍA Y CAPACITACIÓN PARA EL LIDERAZGO – ASCAL LTDA - NIT N°830.041.426-0

Representada legalmente por el señor **ARIADNA INÉS SALAS SANCHEZ**, identificada con la C.C. N°51.808.620 de Bogotá D.C., quien actúa como Gerente, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá de fecha 21 de octubre de 2010.

3. OBJETO

Contratar la prestación del servicio con el fin de realizar las actividades determinadas en las normas de Gestión de Calidad, así como efectuar el seguimiento, evaluación y cierre de los planes de mejoramiento formulados por los líderes de los procesos como resultado de las auditorías internas de calidad, la pre auditoría y la auditoría del otorgamiento del certificado NTCGP 1000 y finalmente realizar la actualización de las auditorías en el Aplicativo Doc Manager (herramienta que administra el Sistema de Gestión de Calidad en la Entidad).

4. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente orden de servicios comprende: **a).** Planeación y realización de las auditorías de seguimiento al cumplimiento de la eficacia, eficiencia, y efectividad de los planes de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas y de mejora), bajo los requisitos establecidos en las Normas de Calidad ISO 9001; NTCGP 1000 y MECI aplicables, formulados por los líderes de los procesos en relación con las auditorías internas de calidad desarrolladas en la Entidad. **b).** Realizar el cargue de las auditorías y planes de acción, en la herramienta Doc Manager. **c).** Cargue de la información de auditoría de seguimiento en la herramienta Doc manager.

5. PLAZO

El plazo total de la presente Orden de Servicios será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010, previa aprobación de la Garantía Única, señalada en el numeral 12° de la presente orden de servicios.

6. VALOR

El valor a contratar es hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la





ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0638 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX NIT. No.899.999.035-7 Y ASCAL LTDA.

"ACTIVIDADES, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN AUDITORIAS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD "

propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA.**

7. FORMA DE PAGO

EL ICETEX cancelará al **CONTRATISTA** el valor de la presente orden, de la siguiente manera: **a).** El treinta por ciento (30%) del valor total de la presente orden de servicios, equivalente a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000.00) incluido IVA, en la segunda semana de ejecución y contra la entrega de: **1).** Reporte de cargue de información de auditorías iniciales, y de los planes de acción propuestos por los responsables. **2).** Plan general de Auditorías de seguimiento. **b).** El saldo, es decir, el setenta por ciento (70%), del valor total de la orden de servicios, es decir la suma de Veintidós millones cuatrocientos mil pesos (\$22.400.000.00) incluido IVA, al treinta y uno (31) de diciembre de 2010, contra entrega de: **1).** Cargue de información de resultados de las auditorías de seguimiento en el Doc Manager. **2).** Informe consolidado de estado y resultados de las acciones correctivas y preventivas. **3).** Informe ejecutivo del estado de las acciones preventivas y correctivas para la revisión por la Dirección. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán una vez aceptada la presente orden de servicios, previa aprobación de la garantía única, conforme al servicio efectivamente prestado y facturado, previa presentación de la factura, la certificación o recibo a satisfacción del servicio prestado suscrita por el interventor conforme a las especificaciones contenidas en la presente orden de servicios y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX.

8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 de esta orden de servicios se hacen con cargo al rubro N°312-001-020-260-012 "HONORARIOS", de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF- 2010 - 449 de fecha 13 de octubre de 2010, expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A). DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto de la presente orden de servicios, con plena autonomía técnica y administrativa. **2.** Garantizar la eficiente calidad del servicio contratado. **3.** Ejecutar el seguimiento y evaluación de las acciones correctivas y preventivas generadas por la Entidad, como producto de las No conformidades, observaciones y oportunidades de mejora generadas en las auditorías internas de calidad, la pre auditoría y la auditoría realizada por ICONTEC, todo ello aplicando los requisitos establecidos en las Normas de Calidad ISO 9001 y NTCGP 1000. **4.** Actualizar las auditorías en el aplicativo Doc Manager (Herramienta que administra el Sistema de Gestión de la Calidad en la Entidad), con las validaciones de actualización pertinentes. **5.** Cumplir con la totalidad de los ofrecimientos realizados en la propuesta y en el alcance de la misma, documentos que hacen parte integral de la presente orden de servicios. **6.** Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el supervisor designado por la Entidad, siempre que esté enmarcado en el objeto de la orden de servicio. **7.** Cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones ofertadas y contratadas, señaladas en la propuesta, documentos que se anexan y forma parte integral de la orden de servicios. **8.** Prestar el servicio contratado en la sede principal del ICETEX en Bogotá D.C.

B) DEL ICETEX: **1.** Suministrar la información que ésta considere necesaria para realizar el objeto de la presente orden de servicios. **2.** Cancelar el valor de la orden de servicios en la forma y oportunidad pactada. **3.** Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios, el seguimiento de su ejecución, para recibir a satisfacción del objeto contratado.

10. ENTREGABLES

El **CONTRATISTA** se compromete a entregar:

1. Informes de actualización en la herramienta DocManager.
2. Informe Consolidado de auditorías de seguimiento.
3. Informe ejecutivo de acciones correctivas y preventivas, para revisión por parte de la Presidenta del ICETEX.

Los informes se deberán presentar de conformidad con los plazos señalados en el alcance a la propuesta radicada el día 21 de Octubre de 2010 con No. 2010048175-R.

11. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0638 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" - ICETEX NIT. No.899.999.035-7 Y ASCAL LTDA.

"ACTIVIDADES, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN AUDITORIAS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD"

Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**.

12. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "FORMATO ENTRE PARTICULARES" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de servicios, si el contratista no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden de servicios, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 002 de 2008, Manual de Contratación del **ICETEX**. Dicha garantía deberá amparar el siguiente riesgo: **1. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el diez (10%) por ciento del valor de la Orden con una vigencia que cubra el término de la misma y cuatro (4) meses.

13. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada día de retraso en el cumplimiento de la orden de servicios, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios. **PARÁGRAFO:** El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden de servicios, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** y al garante de la obligación quien deberla realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista o el garante no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.

15. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por **EL ICETEX**, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

16. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno del **ICETEX**. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.007 del 22 de febrero de 2008.

17. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden de servicios sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente orden de servicios.

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0638 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT. No.899.999.035-7 Y ASCAL LTDA.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO SOFTWARE DOCMANAGER PARA LOS MÓDULOS QUE ADMINISTRAN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD"

- c) Vencimiento del plazo.
- d) Cumplimiento del objeto de la orden.
- e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

20. LIQUIDACIÓN

La presente orden de servicios será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No.007 del 22 de febrero de 2008 y con la Resolución de Delegación No. 0622 del 29 de Julio de 2009. Para tales efectos el supervisor de la orden de servicios, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del **ICETEX** el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la presente orden de servicios. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación de la orden de servicios o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación de la orden de servicios, conforme lo establece inciso final del artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

21. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para el **ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta orden de servicios, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

23. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

27 OCT 2010

POR EL CONTRATANTE

(Handwritten Signature)
MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL	
CDP EF-449	RP 42267
Rubro: <u>HONORARIOS</u>	
Código: <u>312-001-020-260-012</u>	
Fecha: <u>28-10-10</u>	
Coordinador de Presupuesto ICETEX <i>(Handwritten Signature)</i>	

Proyectó: Ingrid Marcela Garavito Urrea /Coordinadora Grupo Contratos *(Handwritten Signature)*